



ORDENANZA N° 30/2017

VISTO:

La nota remitida por la Sra. Rosa Pizarro, D.N.I. N° 14.141.968, vecina del Barrio 6 de Setiembre de nuestro Departamento y;

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada nota, se solicita la identificación de dos calles paralelas y una perpendicular a calle 6 de Setiembre (Belgrano Norte), del mencionado Barrio, hasta la fecha sin denominación alguna.

Que, según lo manifiesta la Sra. Pizarro en su nota, los nombres que se sugieren, fueron elegidos en una reunión de la Unión Vecinal 6 de Setiembre, mantenida el día 22 de agosto del corriente año.

Que los vecinos del lugar sugieren se designe a las Calles, con los nombres de **"12 de Octubre"** (Día del Respeto a la Diversidad Cultural); **"02 de Abril"** (Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas de 1982) y **"17 de Agosto"** (Conmemoración del Fallecimiento del General José de San Martín).

Que, según lo determina el Artículo 78 de la Ley 1079, es facultad de las municipalidades, a través de una ordenanza, la denominación de las calles.

Que, no obstante no mencionarse en la nota, y creyéndose conveniente imponer nombre a la calle del Barrio Confraternidad, que figura como Callejón Comunero N° 1 en el Plano de Mensura N° 3002; consultados los vecinos por la Sra. Rosa Pizarro, sugieren el nombre de **"20 de Junio"** (Día de la Bandera, en conmemoración del fallecimiento del General Manuel Belgrano).

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Designar con nombres a las siguientes calles del Barrio 6 de Setiembre, identificadas en el Plano de Mensura N° 4.444, según el siguiente detalle:

- **"12 DE OCTUBRE"**, a la Calle N° 2, paralela a Calle 6 de Setiembre.
- **"02 DE ABRIL"**, a la Calle N° 3, paralela a Calle 6 de Setiembre.
- **"17 DE AGOSTO"**, a la Calle N° 1, perpendicular a Calle 6 de Setiembre

ARTÍCULO 2): Designar con el nombre de **"20 DE JUNIO"** a la Calle del Barrio Confraternidad, identificada como Callejón Comunero N° 1 en el Plano de Mensura N° 3002.-

ARTÍCULO 3): Procédase a la numeración domiciliaria de dichas arterias, de acuerdo a la normativa municipal vigente.

ARTÍCULO 4): Remitir copia de la presente a los vecinos de los Barrios 6 de Setiembre y Confraternidad.

ARTÍCULO 5): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Promulgada según Decreto N° 912/2017
de Fecha 15.11.2017

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Resolución N° 09/10/17

Expte N° 1246

SECRETARÍA

Auxiliar Administrativa

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO


LAURA G. CONTRERAS
SECRETARIA
M.C.D. TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


CARMEN ALVAREZ
VICEPRESIDENTE 2°
A/C PRESIDENCIA
HCD - TGTO